



PROVIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se hace constar que con esta fecha queda incoado el expediente de deslinde de los bienes del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de unos 155 metros, comprendido entre los vértices M-343 a M-349, del deslinde en el t.m. de Mugar dos (A Coruña), aprobado por O.M. de 13/03/2002 y anulado por Sentencia firme dictada por la Audiencia Nacional con fecha 6 de julio de 2006.

**Firmado digitalmente por el
El jefe de la Demarcación de Costas**

Rafael Eimil Apenela

